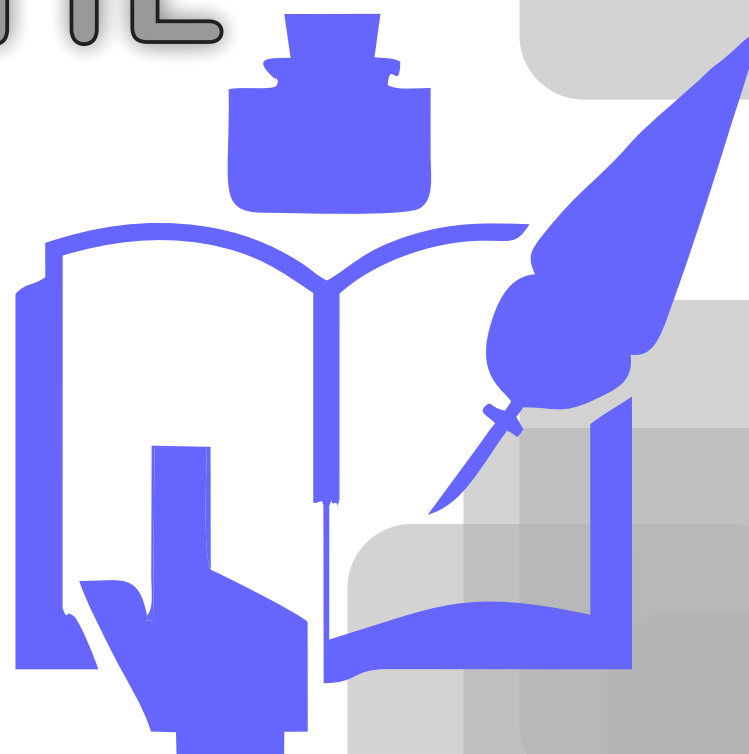




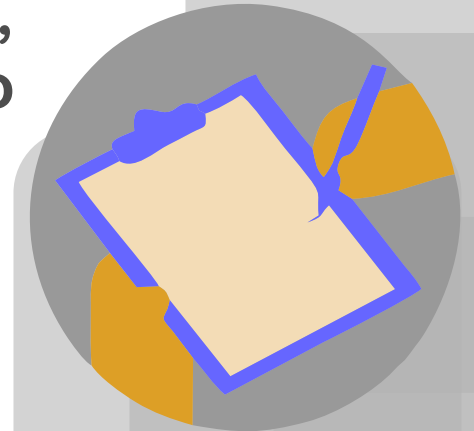
REGLAMENTO ESTUDIANTIL



ARTÍCULO 7

Contenidos Programáticos

Al iniciar cada curso el profesor deberá dar a conocer y publicar a los estudiantes el programa, los objetivos, los contenidos, la metodología, los recursos, la bibliografía y las indicaciones sobre la forma y el sistema de evaluación. Dichos programas deberán estar acordes con los aprobados por el Consejo Académico, evaluados y aprobados por el respectivo Consejo de Facultad.



ARTÍCULO 9

Asistencia A Los Cursos De Pregrado Presencial

La asistencia a clases es obligatoria. El estudiante que deje de asistir al veinte por ciento (20%) de las clases teóricas, o al diez por ciento (10%) de las teórico-prácticas o prácticas, perderá la materia por fallas.

PARÁGRAFO PRIMERO

No se tendrán en cuenta las faltas justificadas pero el estudiante deberá asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las actividades, cuando se trate de un curso teórico y al noventa por ciento (90%), si es un curso teórico-práctico o práctico.

PARÁGRAFO SEGUNDO

La enfermedad y la calamidad doméstica, sólo podrán justificarse mediante certificación de Bienestar Universitario de la Universidad.



ARTÍCULO 22

Validación de Asignaturas



Son requisitos para validación de asignaturas: Presentar solicitud escrita ante la dirección del Departamento, para estudio y aprobación, dentro de las fechas dispuestas en el Calendario Académico para tal fin.

LOS CURSOS TEÓRICOS PRÁCTICOS Y CURSOS PRÁCTICOS NO SON VALIDABLES.

ARTÍCULO 23

Cancelación De Asignaturas

El estudiante tiene derecho a modificar su matrícula académica, cancelando máximo dos (2) asignaturas.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El estudiante será el responsable de realizar el proceso de cancelación de materias, desde su usuario dentro de las fechas establecidas y contará con cinco (5) días hábiles a partir de la fecha límite para reportar alguna novedad en el proceso si se presentara.



ARTÍCULO 30

Evaluación

PARÁGRAFO PRIMERO

La nota final es la obtenida mediante el promedio ponderado de todas las evaluaciones parciales y la evaluación final.

PARÁGRAFO CUARTO

Las evaluaciones parciales y final, no presentadas sin justa causa, a juicio del profesor responsable del curso, serán calificadas con cero punto cero (0.00).

PARÁGRAFO SEXTO

Todo estudiante tiene derecho a conocer dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de sus evaluaciones parciales y final, el resultado de las mismas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO

El estudiante cuenta con **tres (3) días hábiles**, a partir de la fecha límite de ingreso en el sistema de la evaluación, para presentar en casos justificados la **solicitud de corrección de nota al docente de la asignatura**. Pasado este tiempo, las calificaciones obtenidas no podrán ser modificadas.



ARTÍCULO 32

Aplicación De Evaluaciones

Las evaluaciones serán aplicadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Establézcase las semanas sexta (6), décima primera (11) y décima sexta (16), como fechas para realizar las evaluaciones de cada una de las asignaturas de un programa académico.
- Las evaluaciones se realizarán desde los horarios de clase establecidos.
- Para las asignaturas con una intensidad de hasta tres (3) horas semanales la evaluación podrá ocupar el 100% de la franja semanal, para las demás la evaluación no podrá exceder el 50% de la intensidad horaria semanal, entendiéndose que en el 50% restante deberán desarrollarse actividades académicas.

